



Secretaría Jurídica Distrital  
Alcaldía Mayor de Bogotá

Rad No: **1-2016-96124**  
Fecha: **01/12/2016 07:42:00**  
Destino: **DOCTRINA**

Copla: **N/A**  
Anexos: **N/A**



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
SECRETARÍA GENERAL



Alcaldía Mayor de Bogotá  
Secretaría General

Rad No: **2-2016-40783**  
Fecha: **30/11/2016 11:01:37**  
Destino: **SECRETARÍA JURÍDICA  
DISTRITAL**

Copla: **N/A**  
Anexos: **N/A**



4211000

Bogotá D.C.

Doctora

**ANA LUCY CASTRO CASTRO**

Directora Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos

Secretaría Jurídica Distrital

Carrera 8 No. 10-65

Bogotá D.C.

**Asunto:** Comentarios al proyecto de Decreto *“Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA-”*

Respetada doctora.

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió correo electrónico en el que se adjunta la exposición de motivos y el proyecto de Decreto relacionado en el asunto y en cumplimiento a las funciones asignadas a esta Dirección por el Decreto Distrital 425 de 2016, especialmente el Artículo 17, numeral 5, *“Conceptuar sobre la organización y ajuste a la estructura general del Distrito”*, se da respuesta a la solicitud en los siguientes términos:

En lo atinente con el tema de modificación de la estructura general de la Administración Distrital, en el proyecto de Decreto se observa la propuesta de creación del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA que afecta la actual estructura administrativa del Distrito Capital en el Sector Administrativo de Ambiente, en el sentido de crear el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA vinculado al Sector Ambiente.

De la normatividad distrital atinente con el sector Ambiente se verifica que el mismo fue estructurado con objeto, misión y funciones específicas en la generalidad de los temas atinentes con la preservación, manejo, cuidado y recuperación del medio ambiente, dentro de los cuales se verifican específicamente las concernientes con la fauna, que es el tema que desarrolla y propone el proyecto de Decreto bajo estudio.

Con respecto al tema de la fauna se ha detectado un paulatino aumento en el abuso del aprovechamiento de que han sido víctimas los animales, lo que conlleva a un reiterado maltrato de estos seres vivos.

Así las cosas las autoridades ambientales del Distrito Capital, conscientes de esta problemática y en aras de propender por una reivindicación de los animales como seres sintientes, emitieron con este propósito la Política Pública de Protección y Bienestar Animal para el Distrito Capital 2014-2038 como *“[...] el instrumento de planeación que orienta el desarrollo de las acciones a implementar en el Distrito Capital en procura de*

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification  
N°CO238444/ N°GP0247



2211600- FT-012 Versión 04

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

*otorgar a los animales escenarios de vida óptimos de acuerdo a sus necesidades y requerimientos”.*

Sin embargo de la lectura de exposición de motivos, en algunos de sus apartes se verifica la inexistencia, en el Distrito Capital, de una entidad que adelante aquellas actuaciones específicas concernientes con la preservación, protección y bienestar de la fauna que tiene su hábitat en los territorios del Distrito Capital.

Para efectos del análisis de este proyecto de Decreto es pertinente hacer referencia al Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 “Bogotá mejor para todos”<sup>2</sup>, en razón a que en esta norma quedó expresamente consignado lo siguiente:

**“Artículo 113. Autorización para creación del Instituto de Protección Animal.**

Revístase de facultades extraordinarias al Alcalde Mayor de Bogotá D.C. por el término de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, para crear el instituto distrital de protección y bienestar animal como un establecimiento público adscrito al sector ambiente, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal”.

Se puede constatar que por medio de este proyecto de Decreto, con el cual se propone la creación del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, vinculado al Sector Administrativo de Ambiente, se está dando cumplimiento lo establecido por una norma superior como lo es el Plan de Desarrollo, lo cual es de obligatorio cumplimiento.

## COMENTARIOS

Así las cosas y con base en los anteriores planteamientos, aunque se debe ser consecuente con los propósitos que tuvo la reforma administrativa en el sentido de propender por una estructura organizacional sostenible y sustentable en el tiempo, permitiendo un mejoramiento en la capacidad de dirección y coordinación del Alcalde Mayor y manteniendo los niveles de austeridad y racionalización del gasto, también es cierto que se debe acatar lo establecido en una norma superior como es el Acuerdo Distrital 645 de 2016 con el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital.

En este orden de ideas y de conformidad con lo anteriormente expuesto la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional deja plasmados los siguientes comentarios:

- Para continuar consolidando las acciones necesarias para desarrollar los postulados de la política Pública de Protección y Bienestar Animal, se debe dar

1 Artículo 2 Decreto Distrital 242 de 2015

2 Acuerdo Distrital 645 de 2016

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



2211600- FT-012 Versión 04

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

acatamiento a lo planteado en el Plan de Desarrollo, en los aspectos atinentes con lo propuesto en el tema de protección y bienestar animal.

- La Administración debe ser flexible y adecuarse a las necesidades de la sociedad, no puede ser rígida. Ahora bien, que la Administración sea sostenible y sustentable en el tiempo, no significa que no pueda crear nuevas instituciones.
- En consecuencia esta Dirección considera conveniente la propuesta del proyecto de Decreto "*Por el cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA*", con base en las razones expuestas anteriormente.

En consecuencia y por lo anteriormente planteado, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, encuentra técnicamente viable la propuesta plasmada en el Proyecto de Decreto "*Por el cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA*".

Es pertinente señalar que con lo establecido en el artículo 113 del Acuerdo Distrital 645 de 2016, taxativamente el honorable Concejo Distrital faculta al Alcalde Mayor para crear esta entidad y que con este proyecto de Decreto se está dando cumplimiento a las facultades extraordinarias otorgadas al Alcalde Mayor por el Concejo Distrital.

Cordialmente,

**CÉSAR OCAMPO CARÓ**

Director Distrital de Desarrollo Institucional

c.c. N/A

Anexos: N/A

Proyectó: Jesús María Sánchez Sánchez, Profesional Especializado DDDI. Dagoberto Gómez Conde Contratista.  
Revisó: Diego Fernando Pérez Mancilla, Abogado DDDI

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification  
N° 023944 / N° GP0247



2211600- FT-012 Versión 04

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**